

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00418 00**

No se tiene en cuenta la solicitud de notificación mediante correo electrónico que alude la parte ejecutante, por cuanto la misma no cuenta con acuse de recibido del destinatario, dirigido al iniciador, conforme lo prevé el inciso final, del numeral 3º, del artículo 291 del C.G.P., y lo dispuesto en el inciso final del art. 292 de la misma codificación.

Aunado a lo anterior, téngase en cuenta que según lo dispone el artículo 624 del Código General del Proceso, las notificaciones que se estén surtiendo, se registrarán por las normas vigentes a cuando se iniciaron las mismas, ello por cuanto a folio 108 y 109 reposa citatorio positivo.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 061, hoy 28 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría